



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2022-MDM/A

Mórrope, 01 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12384-2022, de fecha 18FEB2022, el Informe N° 108-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 30MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 474-2022-GDTIGM/MDM de fecha 30MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 681-2022-GM/MDM de fecha 31MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico..

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12384 de fecha 18FEB2022, en donde el administrado ANNIE KARINA TAVARA HURTADO, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "PEDREGAL", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02275871, ubicado en el Sector Arbolsol del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 108-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 30MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "PEDREGAL", de 2, 600.00 m2, y perímetro de 217.79 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "PEDREGAL".

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 210-2022-MDM/A

A través del Informe N°474-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 30MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "PEDREGAL", a favor de AK INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 0681-2022-GM/MDM de fecha 31MAR2022, recibido con fecha 01ABR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el la Zona de Expansión Urbana del Anexo San Antonio del Caserio ARBOLSOL del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "PEDREGAL", a favor de AK INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

NOMBRE DE PREDIO : "PEDREGAL"
UBICACIÓN : ARBOLSOL, del Distrito de Morrope.
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- FRENTE:** Colinda con *CARRETERA ASFALTADA CRUZ DEL MEDANO*, en línea recta de 01 Tramos, vértices 1 al 5, Con **una longitud total de 42.96 ml.**
- DERECHA:** Colinda con *UCN° 83577*, en línea recta de 01 Tramos, vértices 4 al 5; Con **una longitud total de 56.35 ml.**
- IZQUIERDA:** Colinda con *UCN° 83575*, en línea recta de 01 Tramos, vértices 1 al 2, Con **una longitud total de 78.81 ml.**
- FONDO:** Colinda con *U.C.N° 83545*, en línea recta de 02 Tramos, vértices 2 al 4; Con **una longitud total de 39.67 ml.**

ÁREA TOTAL : 2,600.00 m2.
ÁREA TOTAL : 0.2600 Has.
PERÍMETRO : 217.79 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 210-2022-MDM/A

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 83576" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 83576					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	78.81	60°18'48"	612765.1779	9276172.6030
2	2-3	1.63	87°45'42"	612758.7131	9276251.1470
3	3-4	38.04	180°28'15"	612760.3375	9276251.2169
4	4-5	56.35	89°24'8"	612798.3262	9276253.1666
5	5-1	42.96	122°3'7"	612800.6267	9276196.8680
TOTAL		217.79	540°0'0"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
GOGA
GDTI
SDT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*